
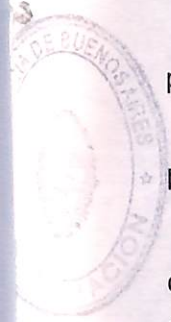


LA PLATA, - 3 JUN 2010



VISTO el expediente N° 52000-711/10 de la Universidad Pedagógica Provincial por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062, y

CONSIDERANDO:



Que es necesario efectuar una transferencia de créditos entre partidas principales a fin de permitir su normal funcionamiento;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia respecto a lo gestionado en los presentes actuados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14062 de Presupuesto General Ejercicio 2010 y el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 08 - Jurisdicción Auxiliar 02 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-), según el siguiente detalle:

SA
se

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

DÉBITO:

Finalidad 8 - Función 8

PAN 001

Partida Principal 9 - Subprincipal 1

Parcial 2 - Subparcial 067

\$ 1.600.000.-

CRÉDITO:

Finalidad 8 - Función 8

PAN 001

Partida Principal 9 - Subprincipal 2

Parcial 2 - Subparcial 063

\$ 1.600.000.-

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 052: Universidad Pedagógica Provincial - Finalidad 3 - Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por un importe de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-), según se detalla a continuación:

DÉBITO:

PRG 001

Partida Principal 5 - Subprincipal 9

Parcial 2 Subparcial 019

\$ 1.600.000.-

CRÉDITO:

PRG 001

Partida Principal 4 - Subprincipal 3

Sol
De

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Parcial 9 | \$ 1.100.000.- |
| Partida Principal 4 - Subprincipal 5 | \$ 500.000.- |

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 744

Lic. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires